



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N° : 2219-2023-R-UNA



Puno, 25 de agosto del 2023

VISTOS:

El OFICIO N° 305-2023-VRI-UNA-Puno (07-08-2023) del Vicerrector de Investigación UNA-Puno; y, el MEMORANDUM N° 737-2023-SG-UNA-PUNO (18-08-2023), emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, referidos a la propuesta y aprobación de la DIRECTIVA N° 005-2023-VRI-UNA "Orientaciones para las Acciones de Apoyo a la Publicación Científica en la Universidad Nacional del Altiplano de Puno";

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el Art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, el Director del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, ha hecho alcance de remitir los siguientes reglamentos para emisión de resolución rectoral:

1. Directiva de Patrocinio. Para Asistencia a Eventos Científicos nacionales e Internacionales
2. Reglamento de Gestión de Sublíneas de Investigación de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno
3. Directiva de Orientaciones para las Acciones de Apoyo a la Publicación en la Universidad Nacional del Altiplano

Que, la elaboración y/o actualización de reglamentos y directivas internas en la UNA-Puno está normado por Resolución Rectoral N° 1450-2018-R-UNA, que aprueba la Directiva N° 004-2018-OR-OGPD-UNA, denominada "Normas para la elaboración, actualización y aprobación de reglamentos y directivas que presentan las distintas unidades operativas de la UNA-Puno;

Que, de conformidad a la opinión técnica emitido por la Sub Unidad de Modernización – UPM - OPP, contenida en el INFORME N° 900-2023-SM-UPM-OPP-UNA-Puno (07-08-2023), la Subunidad de Modernización adscrita a la Unidad de Planeamiento y Modernización-OPP, en cumplimiento de sus funciones ha revisado el contenido de forma (estructura) de las 02 Directivas y 01 Reglamento citadas en el numeral 1 del presente informe del cual se desprende que el contenido esquemático es coherente y concordante con el esquema que establece la directiva institucional de elaboración de reglamentos y directivas;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; en concordancia con el INFORME LEGAL N° 1504-2023-OAJ-UNA-PUNO (08-08-2023), evacuado por la Oficina de Asesoría Jurídica; acorde con el MEMORANDUM N° 737-2023-SG-UNA-PUNO emitido por Secretaría General de la UNA-Puno;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA; y,

De conformidad con lo aprobado por el Pleno de Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 08 de agosto del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, en todas sus partes y disponer su estricta aplicación, la DIRECTIVA N° 005-2023-VRI-UNA "ORIENTACIONES PARA LAS ACCIONES DE APOYO A LA PUBLICACIÓN CIENTÍFICA" en la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, que consta de 07 puntos y 03 Anexos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Instituto de Investigación y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. LÉILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- *Vicerrectorados: Investigación
 - *Dirección General de Administración
 - * OCI, OAJ, OPP
 - * Instituto de Investigación
 - * Sub Unidad de Modernización
 - * Archivo/2023
- fzht/



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL ALTIPLANO
DE PUNO**

**Vicerrectorado de
Investigación**

**Instituto de
Investigación**

**Orientaciones para las
Acciones de Apoyo a la
Publicación Científica en la
Universidad Nacional del
Altiplano**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**



**DIRECTIVA 05-2023-VRI-UNA “ORIENTACIONES PARA LAS
ACCIONES DE APOYO A LA PUBLICACIÓN CIENTÍFICA EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO”**

PUNO – PERÚ

Agosto, 2023





DIRECTIVA DE ORIENTACIONES PARA LAS ACCIONES DE APOYO A LA PUBLICACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

1. FINALIDAD:

Mejorar la gestión, fomento y realización de investigación en la universidad, valorando la importancia de publicar en revistas indizadas de las bases de datos Scopus, Web of Science o sus equivalentes, buscando incrementar el número de artículos científicos publicados en dichas revistas con filiación de la Universidad Nacional del Altiplano, en el marco de las Sublíneas de investigación aprobadas.

2. OBJETIVO:

El Vicerrectorado de Investigación, a través del Instituto de Investigación, realiza la gestión del pago de cargos por procesamiento de artículos (Article Processing Charge – APC) a los docentes investigadores y docentes ordinarios de la Universidad Nacional del Altiplano que publiquen en revistas indizadas de las bases de datos Scopus, Web of Science o sus equivalentes; siempre y cuando se publiquen en el primer, segundo, tercer o cuarto cuartil del ranking Scimago de acuerdo con la programación en el presupuesto institucional y su disponibilidad presupuestal; asimismo, establece los criterios, procedimientos y condiciones que se tomarán en cuenta para otorgar el apoyo a la publicación científica.

3. BASE LEGAL:

- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 001-2006-ED, Aprueba el Plan nacional de ciencia, tecnología e innovación para la competitividad y el desarrollo humano 2006-2021.
- Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30035, Ley que regula el repositorio nacional digital de ciencia, tecnología e innovación de acceso abierto.
- Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, Aprueba la Política nacional para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación – CTI.
- Decreto Supremo N° 345-2018-EF, Aprueba la Política nacional de competitividad y productividad.
- Decreto Supremo N° 005-2020-MINEDU, Aprueban disposiciones para la implementación progresiva de la bonificación especial para el docente investigador, según lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P, aprueba el Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema





Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Reglamento Renacyt.

- Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano 2023.
- Resolución N°1034-2017-R-UNA, Aprueba las líneas de investigación de los programas de estudios de las escuelas profesionales de las diferentes facultades de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.
- Reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, aprobado con Resolución Rectoral N° 0103-2023-R-UNA.
- Resolución del Consejo Directivo N° 101-2017-SUNEDU/CD
- Decreto legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- Decreto Supremo N° 029-2021-PCM reglamento de la Ley de Gobierno Digital
- Texto único ordenado de la ley N° 27444 – ley del procedimiento administrativo general

4. ALCANCE:

- 4.1. Rectorado.
- 4.2. Vicerrectorado de Investigación
- 4.3 Dirección General de Administración
- 4.4 Facultades y Escuelas Profesionales de la Universidad
- 4.5 Unidades de investigación de la Universidad
- 4.6 Oficinas administrativas de la Universidad
- 4.7 Docentes Investigadores de la Universidad
- 4.8 Docentes Ordinarios de la Universidad

5. DISPOSICIONES GENERALES

a) De las Funciones del Instituto de Investigación.

El Instituto de Investigación es el órgano dependiente del Vicerrectorado de Investigación, es la unidad orgánica responsable de gestionar, administrar, supervisar y evaluar la investigación institucional, en coordinación con las unidades de investigación de las facultades.

b) De la solicitud del pago de cargos por procesamiento de artículos (Article Processing Charge – APC)

Podrán solicitar el pago del APC únicamente, docentes ordinarios de la UNA Puno, que sean autor principal del artículo, que tengan información actualizada en el





Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores CTI Vitae (Renacyt) y Plataforma SIGIU en el cual deberán actualizar su ORCID conteniendo los artículos de investigación publicados, y con toda la información del CTI Vitae de acceso público.

c) Requisitos para solicitar el pago de cargos por procesamiento de artículos (Article Processing Charge – APC)

- i. El artículo científico debe haber sido aceptado y/o publicado en el año fiscal en curso.
- ii. Ser autor principal del artículo científico original.
- iii. El artículo de investigación debe contener la filiación institucional de la Universidad Nacional del Altiplano.
- iv. El artículo científico debe ser un artículo original o una investigación original enmarcados en las líneas de investigación vigentes de la universidad, en el caso del docente investigador debe estar proyectado en su plan de trabajo.
- v. El artículo científico aceptado para publicación debe estar considerado en revistas indizadas con factor de impacto de las bases de datos Scopus (Scientific Journal Rankings - SJR), Web of Science (Journal Citation Reports - JCR) o sus equivalentes, en el primer, segundo, tercer o cuarto cuartil del ranking SCIMAGO.
- vi. El artículo científico aceptado para publicación no debe ser producto de algún tipo de financiamiento otorgado por la universidad, incluyendo los financiamientos a través de fondos internos y externos en donde la universidad haya brindado contrapartida, entre otros a excepción de FEDU.
- vii. Declaración jurada de no incurrir en actos de mala conducta científica y prácticas cuestionables en investigación, bajo responsabilidad. (véase Anexo 1).

d) Del proceso para solicitar el pago de cargos por procesamiento de artículos (Article Processing Charge – APC)

La solicitud se presenta en el Instituto de Investigación, en donde el postulante registrará la filiación institucional de la Universidad Nacional del Altiplano, el nombre de la revista, base de datos que indexa la revista, factor de impacto, cuartil donde se ubica la revista y el título del artículo.

La solicitud debe estar firmada por el autor principal, Además, se debe adjuntar los siguientes documentos en formato digital (PDF): El artículo aceptado a publicar con la carta o correo de aceptación remitida por la revista o editor de la revista, evidencia pública o comunicación interna del costo del APC que cobra la revista y versiones pre o post-print del manuscrito.

El plazo para presentar las solicitudes, regirá desde el día siguiente de aprobada la presente directiva hasta el mes de noviembre de cada año fiscal. Las solicitudes para





el pago de cargos por procesamiento de artículos (Article Processing Charge – APC) que ingresen en fecha posterior, estarán sujetas a evaluación; así como a la aprobación del presupuesto del siguiente año fiscal.

e) Del financiamiento para la publicación- pago de cargos por procesamiento de artículos (Article Processing Charge – APC)

El financiamiento se otorgará aquellos docentes investigadores y/o docentes ordinarios de la UNA-Puno que figuren como autor principal en las publicaciones, según la característica de solicitud.

La información de los montos de APC se encuentra explícita en los sitios web de las editoriales de las revistas

El porcentaje de financiamiento para la publicación, factor de impacto y características de las solicitudes se detallan a continuación:

- i. 100% a Docentes Investigadores de la UNA-Puno, para artículos con factor de impacto SCIMAGO Q1, Q2, Q3 y Q4
- ii. 100% A Docentes Ordinarios de la UNA-Puno, para artículos con factor de impacto SCIMAGO Q1 y Q2
- iii. 50% a Docentes Ordinarios de la UNA-Puno, para artículos con factor de Q3 y Q4

Si en la solicitud de financiamiento se encuentran más de un autor con filiación de la UNA Puno, solo se otorgará el financiamiento por publicación, mas no por docente.

Se otorgará el financiamiento acorde a la disponibilidad presupuestal.

f) Del trámite de pago del financiamiento otorgado

Previa evaluación de las solicitudes presentadas, los requisitos establecidos en la presente directiva y con opinión técnica del Instituto de Investigación, el Vicerrectorado de Investigación realizará el trámite de habilitación de fondos ante la Dirección General de Administración para otorgar el financiamiento a través de recursos directamente recaudados asignados al Vicerrectorado de Investigación para dicho fin.

g) De la rendición del financiamiento recibido

El docente autor principal responsable de manejo del Encargo Interno deberá realizar los gastos correspondientes, dentro del periodo de acuerdo a su requerimiento solicitado.

Los documentos de rendición como boletas, facturas, o comprobantes de pago; serán presentados siguiendo la respectiva normatividad tributaria. La razón social es la Universidad Nacional del Altiplano de Puno. RUC: 20145496170.





La rendición de cuentas se presenta al jefe de la Oficina General de Contabilidad.

La rendición del Encargo Interno se presentará conforme a lo estipulado en la directiva correspondiente:

1. Resolución Rectoral que autoriza de otorgamiento por Encargo Interno.
2. Copia del Comprobante de Pago de la Oficina de Tesorería de la UNA – PUNO.
3. Comprobantes de Pago Originales por la publicación del artículo.
4. Justificación del Gasto realizado.
5. Informe de rendición de cuentas.

6. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a) Toda publicación científica financiada por el estado debe ser accesible a la sociedad, en el caso de artículos aceptados en revistas o bases de datos que reservan o restringen el acceso al documento completo, estas pueden ser registradas en el repositorio digital institucional (metadatos), así como depositado a texto completo con el periodo de embargo que corresponda, es decir, son públicos una vez pasado el periodo de restricción establecido por las políticas editoriales de la revista o bases de datos.
- b) En caso de identificar presuntos actos de mala conducta científica y prácticas cuestionables de investigación como autorías injustificadas, autorías incompletas se faculta al Instituto de Investigación a verificar dichos actos; así como, solicitar información complementaria a los docentes (autores) a fin de iniciar una investigación preliminar antes de emitir una opinión técnica sobre la solicitud del financiamiento.

7. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Las situaciones no previstas, serán resueltas por el Vicerrectorado de Investigación.

SEGUNDA: El financiamiento para la publicación - pago de cargos por procesamiento de artículos (Article Processing Charge – APC) será otorgado a los interesados que lo soliciten a partir de la aprobación de la presente directiva.

TERCERA: El Vicerrectorado de Investigación, a través del Instituto de Investigación es el responsable del proceso de elegibilidad de las solicitudes presentadas.

CUARTA: Los financiamientos estarán sujetos a los recursos presupuestados en el ejercicio anual y su disponibilidad presupuestal.





GLOSARIO DE TÉRMINOS

Definiciones a tomar en consideración en la presente directiva:

Article Processing Charge: APC es el cargo, costo o monto por procesamiento que algunas revistas de alto impacto exigen a los autores para la publicación de sus artículos en acceso abierto luego de la aceptación del manuscrito posterior al proceso de revisión por pares.

Autor principal: Es por lo general la persona que más contribuye al desarrollo de la investigación y a la redacción del manuscrito. Por lo general también es el encargado de comunicarse con el editor, modificar el manuscrito en respuesta a los comentarios de los árbitros, revisar las pruebas y gestionar el pago por publicación (page charges), reconocido por los demás autores bajo declaración jurada.

Coautor: Es la persona que colabora con el autor principal y contribuye al trabajo en el manuscrito.

Autoría injustificada: es la costumbre de incluir como autores a personas cuya contribución al artículo es mínima o nula.

Bases de datos bibliográficas: Se refiere a los sistemas de almacenamiento de datos que contienen registros bibliográficos con información de revistas científicas que se caracterizan por su alta calidad editorial y de contenido.

Docente investigador de la UNA Puno: Es aquel docente ordinario de la Universidad Nacional del Altiplano que cuenta con resolución vigente de su incorporación al régimen especial del docente investigador en la UNA-Puno.

Investigación preliminar: Proceso mediante el cual se inicia las averiguaciones a través de diversas diligencias (recabar documentos, entre otros) que tiene como objeto iniciar el proceso de investigación sobre una posible mala conducta científica.

Mala conducta científica: Aquella acción u omisión que transgrede los valores, principios y buenas prácticas que definen la integridad de la investigación científica y de las relaciones entre los investigadores. Incluye el proporcionar información falsa en la investigación de una mala conducta científica. No debe confundirse con el error científico o técnico no intencionado o al desacuerdo honesto en asuntos científicos o técnicos.

Revista indizada: Es una publicación periódica de investigación científica que está listada en bases de datos de consulta mundial de elevados estándares de calidad que cuenta con comités editoriales y son arbitrados por pares internacionales. Para fines de la presente directiva, las bases de datos que se tomarán en cuenta son: Web of Science, Scopus y/o equivalente. La revista indizada puede ser nacional o internacional.

Docente Ordinario de la UNA Puno: Es aquel docente de la Universidad Nacional del Altiplano que cuenta con resolución de su incorporación como docente nombrado en la UNA-Puno.





UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL ALTIPLANO
DE PUNO

Vicerrectorado de
Investigación



Orientaciones para las
Acciones de Apoyo a la
Publicación Científica en la
Universidad Nacional del
Altiplano

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA DE NO INCURRIR EN ACTOS DE MALA CONDUCTA CIENTÍFICA Y PRÁCTICAS CUESTIONABLES EN INVESTIGACIÓN

Yo, identificado con
D.N.I. N°....., con código docente como autor principal del artículo
publicado,

“.....”

Declaro bajo juramento:

- El no haber incurrido en actos de mala conducta científica, aquellas acciones u omisiones que transgreden los valores, principios y buenas prácticas que definen la integridad de la investigación científica y de las relaciones entre los investigadores en todo el proceso de investigación, desde el diseño y la ejecución del estudio, hasta el reporte de los resultados.
- El no haber incurrido en prácticas cuestionables en investigación (autorías injustificadas y autorías incompletas) de los investigadores que participan en la investigación.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de de 202.....

Nombre:

DNI:





**UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL ALTIPLANO
DE PUNO**

**Vicerrectorado de
Investigación**



**Orientaciones para las
Acciones de Apoyo a la
Publicación Científica en la
Universidad Nacional del
Altiplano**

ANEXO 2

**SOLICITUD DE APOYO PARA EL PAGO DE CARGOS POR
PROCESAMIENTO DE ARTÍCULOS (ARTICLE PROCESSING CHARGE –
APC)**

Puno, de de 20.....

Señor Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno
.....Yo
....., profesor adscrito a la Facultad
de

Categoría: Principal Asociado Auxiliar

Dedicación: Dedicación Exclusiva Tiempo Completo Tiempo Parcial

Identificado código Docente N°....., DNI N°, e-mail institucional
.....

En calidad de autor principal del artículo:

“.....”
.....” Teniendo como
coautores (si es que lo hubiera):
.....
.....

**Solicito APOYO PARA EL PAGO DE CARGOS POR PROCESAMIENTO DE
ARTÍCULOS (ARTICLE PROCESSING CHARGE – APC)**, en la revista
....., base de datos que
indexa la revista
factor de Impacto.....Cuartil....., para lo cual adjunto en
formato digital (PDF), el artículo , la carta de aceptación y evidencia del costo para su
publicación en la revista.

Atentamente;

**FIRMA DIGITAL
DOCENTE INVESTIGADOR**





ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA SOBRE AUTORÍA

Yo, identificado con D.N.I. N° declaro bajo juramento ser el autor principal del artículo publicado “.....” y cuento con el consentimiento de los demás autores para gestionar el apoyo para el pago de cargos por procesamiento de artículos (article processing charge – apc), ante la del Instituto de investigación.

Los que suscribimos el presente documento manifestamos la conformidad del contenido
PUNOde.....de.....

Nombre:
DNI:

Nombre:
DNI:

Nombre:
DNI:

Nombre:
DNI:

Nota: Si alguno de los autores no cuenta con DNI, necesariamente deberá indicar su nacionalidad y el número de su pasaporte.

